



ANEXO I

REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DEL PROGRAMA

1. Residencia: residir en la localidad de Estación Juárez Celman por un período mínimo de dos (2) años.
2. Edad: ser mayor de edad o estar emancipado y no superar los sesenta y cinco (65) años de edad.
3. Documento de Identidad.
 - Poseer el/los solicitante/s Documento Nacional Argentino.
 - En el caso de matrimonio o unión convivencial, si uno de los integrantes no posee D.N.I. argentino, podrá realizarse la inscripción con el que sí lo posee.
4. Grupo Familiar:
 - Constituir un grupo familiar: se consideran uniones matrimoniales; uniones convivenciales; por parentesco consanguíneo en línea ascendente; descendente o colateral hasta el tercer (3er) grado.
 - Salvo en el caso de los matrimonios, el grupo familiar deberá demostrar, una convivencia mínima de cinco (5) años. Tratándose de uniones convivenciales que tengan hijo/s en común, no será necesario acreditar este extremo.
5. Tener ingresos mínimos comprobables equivalentes a dos salarios mínimos, vitales y móviles (valor actual de cada salario: \$42.240).
6. Se contabilizarán todos los ingresos del grupo familiar conviviente.



Estación Juárez Celman

Gobierno de la Ciudad

CUIT: 30-65579163-5

+54 0351 4904950 /51 /52
www.juarezcelman.gob.ar

Av. La Tradición 411
X5145XAJ · Dpto. Colón
Córdoba, Argentina

7. Los trabajadores en relación de dependencia deberán acreditar una antigüedad no menor de seis (6) meses en sus empleos y los autónomos una antigüedad de ocho (8) meses.
8. No poseer antecedentes negativos en el sistema financiero.
9. No haber sido adjudicatario, ningún miembro conviviente, de viviendas financiadas por el Estado, entendiéndose por tales a las adquiridas mediante créditos de Bancos oficiales, subsidios, adjudicación con fondos FO.NA.VI, FO.VI.COR, nacionales, provinciales o municipales.
10. No haber sido adjudicatario en la Provincia de Solución Habitacional otorgada por la Dirección de Vivienda a excepción de:
 - Aquellos adjudicatarios que restituyeron a la Dirección de Vivienda Provincial la solución habitacional que se les concediera en tal carácter.
 - Aquel coadjudicatario que producida la separación personal, divorcio vincular o interrupción de la unión convivencial, hubiese cedido sus derechos a título gratuito a favor del cotitular o integrante del grupo familiar conviviente establecido al momento de la adjudicación.
 - Aquel adjudicatario que hubiese perdido tal condición por haber transferido la solución habitacional originalmente adjudicada o desadjudicado.
11. No ser titulares, cotitulares ni poseedores de bienes inmuebles (ningún miembro del grupo familiar).

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

1. Documento de Identidad:
 - a. Fotocopia de Documento Nacional de Identidad del/los titular/s y grupo familiar conviviente, tomando vista de los originales.



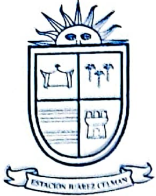
Estación Juárez Celman Gobierno de la Ciudad

CUIT: 30-65579163-5

+54 0351 4904950 /51 /52
www.juarezcelman.gob.ar

Av. La Tradición 411
X5145XAJ - Dpto. Colón
Córdoba, Argentina

2. Certificado de domicilio o declaración jurada de domicilio del titular y del grupo familiar con mismo domicilio en original, emitido por la policía.
3. Certificado de convivencia entre el grupo familiar mayor de edad, en original, emitido por la policía, con una antigüedad superior a cinco (5) años y con la misma dirección que el certificado de domicilio. Salvo en el caso de los matrimonios, el grupo familiar deberá demostrar una convivencia mínima de cinco años.
4. Constancia de CUIL del titular y de los integrantes del grupo familiar.
5. Acta de nacimiento de los hijos en caso de no figurar en el D.N.I. el nombre de los padres.
6. Estado civil del titular:
 - Titular soltero: Declaración jurada de soltería.
 - Titulares Unidos en Matrimonio: Fotocopia de Acta de Matrimonio y/o Libreta de Familia con vista de la documentación original.
 - Titulares en Uniones Convivenciales: Los titulares en unión convivencial, deberán presentar declaración jurada ante policía, juez de paz, escribano público u otra autoridad competente, que acredite la convivencia por un plazo no menor de cinco (5) años, salvo que tengan hijo/s en común, en que no será necesario acreditar este extremo pero si presentar partida de nacimiento de los hijos.
 - Titulares Divorciados: Sentencia de divorcio certificada por el tribunal que la dictó o acta de matrimonio con anotación marginal (inscripción) del divorcio.
 - Titular Viudo: Fotocopia de Certificado de defunción del cónyuge, con vista del original.
7. Del Grupo Familiar Conviviente Postulado:
 - a. Fotocopia de los D.N.I., con constancia de domicilio común con el/los titular/e/s, tomando vista del original.



Estación Juárez Celman Gobierno de la Ciudad

CUIT: 30-65579163-5

+54 0351 4904950 /51 /52
www.juarezcelman.gob.ar

Av. La Tradición 411
X5145XAJ · Dpto. Colón
Córdoba, Argentina

8. Ingresos del Grupo Familiar Postulado:

- a. Relación de dependencia: Deben presentar los tres últimos recibos de sueldo.
- b. Trabajadores independientes o autónomos: Certificación de ingresos de los últimos ocho (8) meses, extendida por Contador Público matriculado, con mención de la fuente de los datos (balances, liquidaciones, facturas, etc.) acompañado de los comprobantes de pago mensuales de AFIP de los mismos.
- c. Jubilados/pensionados: Original y fotocopia del recibo de liquidación de haberes del mes inmediato anterior al de la presentación.

9. Discapacidad:

- a. Titulares o familiares a cargo, con copia de Certificado oficial de Discapacidad, tomando vista del original, emitido por establecimientos Estatales de orden Nacional, Provincial o Municipal.

10. Manifestación con carácter de declaración jurada en relación a los puntos 9 y 10 de los requisitos para ser beneficiario del programa.

11. Manifestación con carácter de declaración jurada que ningún miembro del grupo familiar es propietario, copropietario ni poseedor de bienes inmuebles.

CONDICIONES DE VENTA

a) **Contado efectivo.**

Valor del lote: pesos novecientos cincuenta mil (\$ 950.000).

b) **PLAN N°1:**

- a. Entrega de pesos quinientos mil (\$ 500.000).



b. Cincuenta (50) cuotas de pesos dieciocho mil (\$ 18.000).

Actualización: Según el Coeficiente de Variación Salarial (CVS).

c) PLAN N° 2:

a. Entrega de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000).

b. Cincuenta (50) cuotas de pesos veintisiete mil (\$ 27.000).

Actualización: Según el Coeficiente de Variación Salarial (CVS).

d) PLAN N° 3:

a. Entrega de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000).

b. Cincuenta (50) cuotas de pesos treinta y tres mil (\$ 33.000).

Actualización: Según el Coeficiente de Variación Salarial (CVS).

e) PLAN N° 4

a. Ciento veinte (120) cuotas de pesos diecisiete mil (\$ 17.000) Y ser adjudicado por sorteo.

Actualización: Según el Coeficiente de Variación Salarial (CVS).

Los montos establecidos en el presente anexo son calculados según el Coeficiente de Variación Salarial (CVS) correspondiente mes de Junio de 2022 y están sujetos a actualización al momento de la fecha del efectivo pago.



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad
CUIT: 30-65579163-5

+54 0351 4904950 /51 /52
www.juarezcelman.gob.ar

Av. La Tradición 411
X5145XAJ · Dpto. Colón
Córdoba, Argentina

Gastos:

- *La inscripción de planos y habilitaciones municipales correspondientes, serán por cuenta de cada adquirente.
- *Escritura: solo contra cancelación (pago total del precio del lote a cargo del comprador).

DESTINO Y CONSTRUCCIÓN

- 1) **Destino:** será para construcción de una vivienda unifamiliar de el/los adquirente/s, pudiendo anexas un local comercial por lote.
- 2) **Unidades de viviendas:** se podrá construir una sola unidad de vivienda por lote (no apto dúplex).
- 3) **Indicadores urbanísticos y reglamentación de la construcción:** Según ordenanzas municipales.